



COMUNICADO INCOOP N°¹².../2019

Asunción, 03 de junio de 2019

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), recuerda a todas las Cooperativas que para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 48° del Decreto 14.052/96, previamente a la registración y transcripción de los libros contables y sociales, los mismos deberán estar debidamente rubricados por esta Institución.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo